

lamos dejándolo sin efecto por no parecer conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 864/1996, interpuesto por Banco de Santander, SA, con relación al recurso ordinario núm. 675/93.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 864/1996, promovido por Banco de Santander, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Banco de Santander, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de diciembre de 1995, expediente recurso 675/1993, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por la entidad Banco de Santander, S.A., contra la Resolución del Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 29 de enero de 1993, expediente 343/92-ST, por la que se impuso sanción de multa de 500.000 ptas. a la entidad Banco de Santander, S.A., por infracción laboral por modificación sustancial de las condiciones de trabajo, en virtud de actuación inspectora seguida en el acta de infracción 1667/92-9T. Confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) para reparación del Area Recreativa El Nacimiento.

Ilmos Sres:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la reparación del Area Recreativa «El Nacimiento», con la finalidad de recuperar dicha zona de esparcimiento después del importante deterioro causado por las lluvias de diciembre de 1996 y enero de 1997.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 39 de la

Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2000, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) por importe de ochenta millones (80.000.000 de ptas) de pesetas (480.809,68 euros) para financiar la reparación del Area Recreativa «El Nacimiento».

Dicha subvención se hará efectiva, con cargo a la aplicación económica 01.15.00.01.00.76000.81C.8, mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2000: 60.000.000 de ptas.
Anualidad 2001: 20.000.000 de ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 25% de la subvención publicada en la Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las cantidades percibidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con independencia de lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 28 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O**Carné de manipulador de productos fitosanitarios**

1. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas de uso fitosanitario.

Código: 0091034.

Centro docente y dirección: Instituto de Formación Profesional del Transporte y la Logística de Andalucía. C/ Almirante Lobo, 3, Sevilla, 41001.

Nivel: Básico.

Objetivo: Formar a los trabajadores en el conocimiento de los riesgos derivados de la utilización de plaguicidas, así como su toxicidad, ya que la generalización del uso, siempre necesario, de plaguicidas en la agricultura tiene unos riesgos indudables, básicamente para las personas que efectúan los tratamientos. Se considera prioritaria una planificada actuación formativa que minimice dichos riesgos formando a los trabajadores en el correcto empleo de los productos fitosanitarios, siguiendo unas normas estrictas de seguridad.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

2. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas de uso fitosanitario.

Código: 0092035.

Centro docente y dirección: Instituto de Formación Profesional del Transporte y la Logística de Andalucía. C/ Almirante Lobo, 3, Sevilla, 41001.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formar a los trabajadores en el conocimiento de los riesgos derivados de la utilización de plaguicidas así como su toxicidad, ya que la generalización del uso, siempre necesario, de plaguicidas en la agricultura tiene unos riesgos indudables, básicamente para las personas que efectúan los tratamientos. Se considera prioritaria una planificada actuación formativa que minimice dichos riesgos formando a los trabajadores en el correcto empleo de los productos fitosanitarios, siguiendo unas normas estrictas de seguridad.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

3. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas de uso fitosanitario.

Código: 0094036.

Centro docente y dirección: Instituto de Formación Profesional del Transporte y la Logística de Andalucía. C/ Almirante Lobo, 3, Sevilla, 41001.

Nivel: Especial en bromuro de metilo.

Objetivo: Formar a los alumnos en la aplicación del bromuro de metilo que hoy en día es una práctica indispensable para el control de numerosas plagas y enfermedades de las plantas cultivadas que, de otra forma, causarían daños en las cosechas, así como la concienciación del alumno en el peligro que corre con el mal manejo del bromuro de metilo, y formarlos en su uso correcto.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Haber superado las pruebas de los niveles básico o cualificado del carné de manipulador de productos fitosanitarios.

4. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas de uso fitosanitario.

Código: 0091031.

Centro docente y dirección: Asociación Instituto de Formación Profesional Econ. Social. Ctra. Nacional 431, km 110, Cartaya (Huelva), 21450.

Nivel: Básico.

Objetivo: Formar a los trabajadores en el conocimiento de los riesgos derivados de la utilización de plaguicidas, así como su toxicidad, ya que la generalización del uso, siempre necesario, de plaguicidas en la agricultura tiene unos riesgos indudables, básicamente para las personas que efectúan los tratamientos. Se considera prioritaria una planificada actuación formativa que minimice dichos riesgos formando a los trabajadores en el correcto empleo de los productos fitosanitarios, siguiendo unas normas estrictas de seguridad.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

5. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas de uso fitosanitario.

Código: 0092032.

Centro docente y dirección: Asoc. Instituto de Formación Profesional Economía Social. Ctra. Nacional 431, km 110, Cartaya (Huelva), 21450.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formar a los trabajadores en el conocimiento de los riesgos derivados de la utilización de plaguicidas, así como su toxicidad, ya que la generalización del uso, siempre necesario, de plaguicidas en la agricultura tiene unos riesgos indudables, básicamente para las personas que efectúan los tratamientos. Se considera prioritaria una planificada actuación formativa que minimice dichos riesgos formando a los trabajadores en el correcto empleo de los productos fitosanitarios, siguiendo unas normas estrictas de seguridad.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas de uso fitosanitario.

Código: 0094033.

Centro docente y dirección: Asoc. Instituto de Formación Profesional Economía Social. Ctra. Nacional 431, km 110, Cartaya (Huelva), 21450.

Nivel: Especial en bromuro de metilo.